



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 29-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de Marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 159-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21 de Marzo del 2016:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 089-2016-UA-OGA/MVES de fecha 16.02.2016, la Unidad de Abastecimiento solicitó la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: "ADQUISICION DE 1,388.33 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 PARA VEREDAS DE LA ALAMEDA AV. PASTOR SEVILLA TRAMO AV. MATEO PUMACAHUA – AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 16-2016-GM/MVES de fecha 16 de Febrero del 2016, se designó el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección señalado en el párrafo anterior, designándose a los miembros titulares y suplentes que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano Presidente

Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido Sub. Gerente de Proyectos y Obras Publicas Primer Miembro

Stra. Yesenia Adeli Olivera Novoa Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

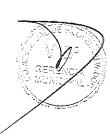
Ing. Hernán Taboada Chacón Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento Suplente del Presidente

Suplente del Primer Miembro

Suplente del Segundo Miembro



Que, mediante Informe 159-2016-UA-OGA/MVES, la Unidad de Logística hace de conocimiento que se ha producido el cese en sus funciones de la Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa, Segundo Miembro del referido Comité de Selección, a partir de del 01 de Marzo del presente año (posterior a su designación), conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía Nº 189-2016-ALC/MVES de fecha 22 de febrero 2016, donde se acepta su renuncia. De igual forma, la Abog. Elleen laos Moscoso, Suplente del Segundo Miembro, se encuentra de Licencia por Maternidad, habiendo sido dispuesto su cese temporal por este motivo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 05-2016-ALC/MVES, por lo que ambas miembros se encontrarían incursas en la causal establecida en el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante. Los integrantes del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 29-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de Marzo del 2016

comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado", por lo que corresponde remover de sus cargos a los miembros del comité de selección antes mencionadas, por la causal de cese en el servicio; debiéndose designar a los nuevos integrantes del Comité de Selección, quienes se encargaran de conducir el procedimiento de selección conforme a las normas de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley Contratación del Estado señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 230-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección denominado: LICITACION PUBLICA Nº 005-2016-CS/MVES, con el objeto de contratar la "ADQUISICION DE 1,388.33 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 PARA VEREDAS DE LA ALAMEDA AV. PASTOR SEVILLA TRAMO AV. MATEO PUMACAHUA – AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

> Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza
Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

> Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido

Primer Miembro

Srta. Aimee Yanina Concha Egusquiza
 Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento (e)

Sub. Gerente de Proyectos y Obras Publicas

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Hernán Taboada Chacón Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Suplente del Presidente

Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

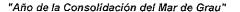
Suplente del Primer Miembro

Srta. Betty Liliana Caccha Pave Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 29-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de Marzo del 2016

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejerza sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

TUNICIPALICAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumaran Saavedra GERENTE MUNICIPAL